



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/40
28 de enero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**La promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y el
respeto de las distintas identidades culturales**

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2004/20 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que reuniera información y observaciones en relación con los derechos humanos y la diversidad cultural y, en particular con la propuesta de crear un puesto de relator especial. El presente informe contiene resúmenes de las respuestas de Cuba, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y varias organizaciones no gubernamentales.

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 2004/20 de la Comisión de Derechos Humanos, en las que se pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que celebrase consultas con los Estados y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la aplicación de la resolución y sobre la posibilidad de nombrar a un relator especial, cuyo mandato se basase en la aplicación amplia de la resolución. En dos notas verbales, de fechas 3 de agosto y 23 de agosto de 2004, respectivamente, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, invitó a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) a que le comunicasen información y observaciones en relación con el asunto. Al 15 de diciembre de 2004 se había recibido una respuesta del Gobierno de Cuba. También se recibió una respuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y varias ONG. Estas respuestas se resumen en los párrafos siguientes. Los textos íntegros pueden solicitarse a la Secretaría.

I. RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

Cuba

2. El Gobierno de Cuba en su respuesta destacó que el respeto a las identidades culturales era condición *sine qua non* para la preservación de la diversidad cultural y de la paz, así como que la cultura es una de las fuentes del desarrollo. Cuba reafirmó la necesidad de hacer efectivo el consenso de la comunidad internacional de que los derechos culturales son parte integral de los derechos humanos y, por tanto, son universales, indivisibles e interdependientes. Además, Cuba destacó que el actual proceso neoliberal, el acceso asimétrico a las tecnologías de la información y la comunicación que lo acompañan, y las pretensiones de hegemonía cultural de los países desarrollados, constituyen serias amenazas a la diversidad cultural. El Gobierno se refirió concretamente al bloqueo económico impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América y señaló sus efectos negativos en el ámbito cultural.

3. El Gobierno de Cuba consideraba que los fines primordiales de las políticas culturales debían ser el logro de una distribución equitativa del saber y los conocimientos, y afirmar el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural, de conformidad con el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asimismo, debía preservarse el patrimonio cultural de la humanidad, hacerse frente al tráfico ilícito de bienes y servicios culturales y lograr la devolución de esos bienes culturales robados a sus países de origen. En este sentido, condenaba el saqueo y destrucción de que había sido objeto el museo de Bagdad.

4. El Gobierno de Cuba apoyaba los esfuerzos encaminados a adoptar una Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la diversidad cultural y consideraba que debería reconocer la contribución de las expresiones y el diálogo culturales a la defensa y preservación de la paz y la seguridad mundiales, así como la protección de las expresiones artísticas durante conflictos armados u ocupación extranjera. Por último, Cuba reiteró su apoyo a la idea de nombrar un experto independiente cuyo mandato se sustentase en las resoluciones 2003/26 y 2004/20 de la Comisión y que colocara la promoción y protección de los derechos culturales al mismo nivel que el resto

de las categorías de derechos. Ese experto contribuiría a la integración de una perspectiva de derechos humanos en todo el trabajo del sistema de las Naciones Unidas. Sistematizaría en beneficio de la Comisión la información sobre lecciones aprendidas y buenas prácticas a nivel nacional y los aportes y contribuciones de otros componentes del sistema, en particular la UNESCO, en el ámbito de la realización de los derechos culturales, el respeto de la diversidad cultural y la cooperación internacional cultural.

II. RESPUESTAS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

UNICEF

5. El UNICEF hace referencia a su compromiso para con la preservación y fortalecimiento de la diversidad cultural. En la declaración sobre su misión se afirma que el UNICEF se guía por la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce concretamente los derechos culturales del niño. Se entiende que estos derechos comprenden tres elementos: a) el derecho del niño a que se preserve su cultura; b) el derecho del niño a conocer otras culturas; y c) el derecho del niño a ser protegido de prácticas culturales perjudiciales. Además, el UNICEF menciona las medidas que ha adoptado para la promoción de los derechos humanos y la diversidad cultural como las campañas de sensibilización para terminar con la discriminación de los niños pertenecientes a minorías, la creación de un sitio web ("La juventud opina") para promover el diálogo entre los jóvenes de todo el mundo, la educación multicultural y para la paz, el apoyo a los programas que tengan en cuenta las diferencias culturales y eliminen las barreras culturales y pongan fin a las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de mujeres y niños, como la mutilación genital femenina y el aborto determinado por el sexo del feto. El UNICEF considera que un procedimiento temático mejoraría con toda certeza la notoriedad y el conocimiento de la cuestión de la diversidad cultural. De crearse, debería estar dotado de recursos económicos suficientes para desempeñar plenamente su mandato. El UNICEF recomienda, como alternativa, que los Estados consideren la posibilidad de instar a los mecanismos actuales, como los órganos de supervisión de tratados o los procedimientos especiales, a que presten mayor atención a la puesta en práctica de los derechos culturales.

Federación Internacional de los Derechos Humanos, Familia Franciscana Internacional y Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza

6. La Federación Internacional de los Derechos Humanos, la Familia Franciscana Internacional y la Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza facilitan información sobre el Observatorio de la diversidad y los derechos culturales, creado en 2004, e integrado por varias ONG interesadas en la posibilidad de un procedimiento especial sobre la diversidad y los derechos culturales. Las ONG afirman que el respeto y la promoción de la diversidad cultural son prioritarios en los programas para la paz, la democracia y el desarrollo. También consideran que la comunidad internacional no presta a los derechos culturales la atención que merecen. Señalan que los órganos de supervisión de tratados gozan de cierta competencia en relación con los derechos culturales, pero que no hay un criterio coherente ni una definición precisa. Por lo tanto, apoyan el nombramiento de un relator especial que permitirá entender mejor la definición y el contenido de los derechos culturales y constituirá un mecanismo de protección. El procedimiento especial permitiría también mejorar la divulgación

de la información sobre la diversidad cultural y los derechos culturales, en particular los obstáculos con que se tropieza en relación con estas cuestiones. El Observatorio sostiene que el mecanismo no interferirá en la labor de los órganos de supervisión de tratados sino que al contrario permitiría consolidarla. El Observatorio señala asimismo que actualmente el trabajo de los órganos de supervisión de tratados excede su capacidad. En conclusión, las organizaciones afirman que el nombramiento de un relator especial sobre la diversidad y los derechos culturales representaría el reconocimiento por la comunidad internacional de la importancia de la cuestión.
